CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0498 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **OLGA REGINA SANABRIA AMÍN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 33.198.824 expedida en Magangué, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**, nombrado mediante Resolución No 1100 del 11 del mes junio de 2013, posesionada mediante acta No 147 del 12 del mes de junio de 2013, debidamente autorizada mediante resolución 002166 del 09 de septiembre de 2015, en la cual se delegan funciones en materia contractual y de ordenación de gasto en Positiva Compañía De Seguros S.A., obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **GUILLERMO LEON PALACIO VEGA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.733.180, quien en su calidad de **VICEPRESIDENTE COMERCIAL**, obran en nombre y representación legal de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S,** NIT. 900.062.917-9 debidamente autorizado para la celebración del presente contrato mediante Resolución de Delegación No. 086 del 7 de julio del 2021 de la Presidencia de esa Entidad, atendiendo su naturaleza de sociedad Pública con el carácter anónimo, vinculada al Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. Que SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, es una sociedad Pública con el carácter de sociedad por acciones simplificada, vinculada al ministerio de Tecnología de la información y las comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en el entorno de altas competencias empresariales.

2. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad e igualmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

3. Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en atención al principio de coordinación y colaboración establece que las entidades presentarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos dependencias, organismos y entidades titulares.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos interadministrativos.

5. Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo lo contemplado en el Manual para la Gestión de Abastecimiento:

"(…)

SUBCAPÍTULO 10.6 - INVITACIÓN DIRECTA Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

a) Contratos Interadministrativos.

Definiendo contratos interadministrativos por la Sentencia del 23 de julio de 2010 del Consejo de Estado sección tercera como: (…) //contratos interadministrativos al sostener que el principal efecto, al igual que el de los demás contratos, "es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil.
(…) Los contratos interadministrativos comportan el pago de una remuneración, dentro del cumplimiento de un fin estatal que para el caso está radicado en la entidad estatal contratante, en tanto que la entidad estatal contratista actúa en su propio interés, bajo el amparo de una relación jurídica de carácter patrimonial que, en definitiva, incide sobre los derechos subjetivos de las partes".

6. Que la Gerencia de Logística a través de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa, justificó la celebración del presente CONTRATO argumentando en los estudios previos la definición de la necesidad a satisfacer con la contratación, la definición del servicio a contratar, las condiciones del contrato a celebrar y el valor estimado del servicio.

7. Que POSITIVA, para la selección y revisión objetiva de tarifas respecto a los ofrecimientos más favorables del mercado, desarrolló el análisis del sector y estudio de mercado determinando la necesidad de negociación de tarifas.

8. Que, en los estudios previos, se incluyeron los requisitos de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a cumplir por el oferente.

9. Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el histórico y referentes del sector, tal como quedó plasmado en los Estudios Previos, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado hasta la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($484.500.000) y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. Que las Partes que suscriben el presente Contrato reconocen que el mismo representa una alianza interinstitucional para el beneficio de las labores de las mismas, que garantiza la colaboración armónica y subsidiaria para poder conseguir los fines del Estado en las materias de su competencia y contribuye a fortalecer los principios de la función administrativa.

11. Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12. Que para amparar la contratación se cuenta con el código presupuestal No. C56072025 del 27 de marzo del 2025 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($484.500.000).

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** a la Prestación de servicios de transporte, distribución, control y entrega a nivel nacional de correo, mensajería, documentos, paquetes, mercancías y demás objetos postales, así como el personal para Bogotá in house y servicio de mensajeros motorizados para las entregas urbanas generadas en el ejercicio de la actividad administrativa y misional de positiva Compañía de Seguros S.A.)

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE AL OBJETO

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación, los estudios previos y la oferta No. 0-101 del 02 de mayo de 2025 presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Realizar las actividades de acuerdo con los parámetros indicados en la oferta aprobada por POSITIVA, garantizando el cumplimiento del contrato.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** durante el desarrollo del Contrato, ciñéndose al esquema de la Compañía en cuanto al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
10. **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del Contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
11. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** se orientará por el Manual de Manejo de Marca.
12. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta del Contrato.
13. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El servicio requerido comprende el siguiente alcance:

1. Cumplir con las recogidas, transporte, distribución y entrega de los documentos, equipos, paquetes, mercancías y demás objetos postales que se tramiten y procesen en el desarrollo del vínculo contractual.

2. El personal destinado por el proveedor para el desarrollo del contrato deberá interactuar como interlocutor operativo entre Positiva y el proveedor, contando con las herramientas de consulta necesarias y la información ágil y completa de la operación sobre el estado de cada envío evidenciando la pruebas de entrega en la herramienta dispuesta por el proveedor en el mismo término de días de entrega establecido por el proveedor para los servicios de correo certificado, encomienda, paquetería empresarial terrestre y

envíos masivos.Así mismo, debe tener la capacidad de gestionar requerimientos puntuales dentro de la operación a nivel nacional con tiempos de respuesta establecidos dentro de la propuesta comercial.

3. Coordinar, controlar y atender todo lo relacionado con el servicio ofrecido, incluyendo el soporte a todas las dependencias y sucursales de Positiva Compañía de Seguros S.A. La atención directa a las dependencias será efectuada por el personal in house al servicio de POSITIVA; sin embargo, los requerimientos que sean escalados al técnico de proyecto o a través del canal comercial, deberán ser canalizados a través del supervisor del contrato delegado por POSITIVA como responsable directo de la ejecución.

4. Verificar que los requerimientos relacionados con el servicio sean debidamente registrados, atendidos y documentados dentro del sistema de mesa de ayuda de la Entidad.

5. Presentar puntualmente los informes solicitados por el Supervisor del contrato, relacionados con la prestación del servicio contratado. Aplica para los periódicos y los extraordinarios solicitados. La periodicidad de los informes es mensual y/o semanal según formatos establecidos por 4-72 siempre y cuando cumpla con la información que requiere Positiva.

6. Mantener informada a Positiva a través del supervisor, sobre todos los pormenores frente a la ejecución del servicio, en el nivel nacional.

7. Tener la capacidad de gestionar requerimientos puntuales dentro de la operación a nivel local y nacional, si no es de su competencia y amerita un nivel superior éste debe ser escalado a su coordinador y al supervisor del contrato de Positiva.

8. Llevar a cabo la distribución y entrega de la documentación y correspondencia asignada para cada uno de los recorridos dispuestos por la organización para dar cumplimiento y satisfacer las necesidades administrativas y misionales de la compañía, adicionalmente con la capacidad de adelantar o apoyar las actividades necesarias para alistamiento, empaque y embalaje entre otras, de acuerdo con las tarifas ofertadas en la propuesta comercial o previa cotización si es el caso

9. Las personas dedicadas a la atención del contrato resultante deben manejar integralmente el servicio, independiente de la estructura interna o las unidades de negocio del oferente. Así mismo, para garantizar el tiempo de prestación de servicios el personal involucrado en la operación debe acogerse de manera estricta al horario de servicios de la Entidad sin superar las horas laborales establecidas por la ley Para tal efecto la Entidad podrá exigir que se sujete a su sistema de control de acceso y controlará el tiempo de la prestación del servicio, sin que implique subordinación.

10. El personal del CONTRATISTA que preste los servicios en las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. deberá estar identificado, con el uniforme distintivo del CONTRATISTA.

11. Debe monitorear proactivamente la prestación del servicio, informando al Supervisor del contrato, por lo menos con un (1) día de antelación, cualquier eventualidad que le impida asistir y prestar sus servicios a través de los funcionarios designados del CONTRATISTA. Si la ausencia es igual o mayor a un (1) día, el CONTRATISTA deberá asignar un reemplazo que tenga como mínimo el mismo perfil del ausente. Nota aclaratoria: *no se cobrará por el perfil no suministrado; sí se hará para el del supernumerario que cubra la vacante, de acuerdo con su perfil*

12. Prestar el servicio contratado cumpliendo las condiciones técnicas previstas en los estudios previos, a saber:

12.1. Que él equipo humano con el que cuenta el CONTRATISTA para soportar el servicio sea apto, capacitado y calificado de acuerdo con los estándares de calidad, seguridad, eficiencia y eficacia que debe tener toda empresa prestadora del servicio en cumplimiento de la ley 1369 de 2009.

12.2 Que cuente con la infraestructura logística local y nacional para soportar la operación logística requerida para satisfacer las necesidades de Positiva.

12.3. Que la operación sea soportada bajo una herramienta tecnológica y personal de soporte que permita la trazabilidad evidenciando las pruebas de entrega en la herramienta dispuesta por el proveedor en el mismo término de días de entrega establecido por el proveedor para los servicios de correo certificado, encomienda, paquetería empresarial terrestre y envíos masivos. así como la generación de informes de entregas efectivas y devoluciones.

12.4. Que soporte la operación del día a día con procesos, procedimientos, manuales, elementos, insumos y equipos necesarios para el excelente funcionamiento de todos los servicios manteniendo cumplimiento de los acuerdos establecidos.

12.5. Que mantendrá por medio de su software y/o herramientas adicionales, informada a POSITIVA de manera actualizada sobre la trazabilidad y los movimientos normales y especiales que se presenten con todos y cada uno de los envíos, así como con las devoluciones, permitiendo un funcionamiento oportuno y confiable, necesarios para lograr mayor eficacia y efectividad en la satisfacción de las necesidades.

12.6. Que cuenta con área de ATENCION AL CLIENTE centralizada para soportar la operación, así mismo establecerá los niveles de escalamiento para soportar los requerimientos locales y nacionales y llevar a cabo el acompañamiento cotidiano en la atención de solicitudes y solución a inconvenientes y reclamaciones, manteniendo un perfecto funcionamiento y manejo de la información requerida para todos y cada uno de los

envíos, permitiendo un seguimiento y funcionamiento oportuno y confiable, llevado a cabo por medio de medios telefónicos o electrónicos, así como la coordinación de los envíos o recepción de los mismos.

12.7. Estar en condiciones de aportar sus conocimientos actualizaciones, habilidades y experiencias en el soporte, asesoramiento y elección de las alternativas adecuadas para el buen funcionamiento y mejora continua del proceso apuntando en todo caso al logro de la mejor relación costo-beneficio.

12.8. Mantener fijos los precios ofertados durante el plazo inicial del contrato. PARÁGRAFO: El valor de las tarifas a cobrar a POSITIVA por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A. deberá comunicar al POSITIVA esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento aplicable a partir del vencimiento de la vigencia inicial.

12.9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

12.10 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato o quien sea designado para tal labor, siempre y cuando estén directamente relacionadas con el objeto contractual

12.11 Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

12.12. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Entidad los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato.

12.13. Presentar y dar cumplimiento a los planes de mejoramiento, con los cuales se busque mitigar los impactos negativos de la prestación del servicio.

12.14. Entregar en los primeros (15) días de cada mes a la Gerencia de Logística o a quien esta designe la prefactura en formato Excel de los servicios prestados a nivel nacional en el mes inmediatamente anterior, con la siguiente información como mínimo:

1. Numero Guía.
2. Fecha de Envío.
3. Fecha de Entrega.
4. Ciudad y Departamento de Origen.
5. Ciudad y Departamento de Destino.
6. Área o centro de costo de Positiva Remitente.
7. Trayecto o servicio.
8. Peso Facturado y/o Volumen Facturado.

9. Costo de envío facturado

12.15. Entregar a la Gerencia de Logística máximo el día (23) de cada mes, el total de la facturación por los servicios transportados, procesados, distribuidas y entregadas entre otros durante el mes inmediatamente anterior. Los valores facturados deben venir acompañados de la siguiente soportes e información como mínimo:

a) Archivo en formato Excel que contenga los mismos datos entregados en la prefactura.
b) Informe en formato Excel de las devoluciones que incluya la sucursal remitente, causal, fecha de envío, fecha devolución y costo de la devolución.
c) Contar con las imágenes de prueba de entrega procesadas en el mes disponibles para consulta en la plataforma destinada para tal fin.

12.16. Para el logro de esta obligación es indispensable que POSITIVA de aprobación a la prefactura enviada en un lapso que no supere los 3 días hábiles.

12.17 Tener estructurado un plan de contingencia propio durante la vigencia del contrato y que este o pueda ser alineado con el plan de continuidad del negocio que posee Positiva Compañía de Seguros S.A exclusivamente en las actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y entendiendo la independencia administrativa de las entidades.

13. Prestar el servicio cumpliendo las siguientes condiciones:

a) Cumplir con los horarios establecidos por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y aceptados por el CONTRATISTA, para recoger diariamente los envíos en cada uno de los puntos de imposición a nivel nacional, determinados por POSITIVA. En caso de incluirse o modificarse algún punto de imposición de documentos, POSITIVA lo informará al CONTRATISTA por escrito a través del Coordinador de la Supervisión del contrato a nivel nacional designado por la Gerencia de Logística de POSITIVA.
b) Entregar a los destinatarios los documentos en la dirección del domicilio señalado en el envío, dentro de los plazos y términos establecidos en la matriz de cobertura y tiempos.
c) Garantizar la calidad y oportunidad de la información registrada en las certificaciones y/o envíos en devolución.
d) Garantizar la trazabilidad de los envíos a través de una aplicación en ambiente web, que permita consultar la información desde el momento de su admisión hasta la entrega. Si la aplicación requiere de usuario y contraseña para acceder, deberá suministrarse la clave de acceso a los funcionarios de POSITIVA autorizados por la Supervisión a Nivel Nacional; de igual forma, la información alojada en la aplicación deberá permanecer disponible para su consulta por un término no inferior a cinco (3) años.
e) Dar cumplimiento al cronograma de las reuniones ordinarias y

extraordinarias que sean programadas con suficiente anterioridad por la supervisión y suscribir actas de dichas reuniones.

f) Informar a POSITIVA, a más tardar 2 días hábiles de la ocurrencia los extravíos, pérdidas o siniestros que se presenten en el ejercicio de la operación logística en general (distribución, in house y motorizados), estableciendo con la respectiva denuncia o documento que establezca los números de radicación extraviados o siniestrados, sin perjuicio de la responsabilidad que por el incumplimiento de la entrega oportuna tenga el proveedor.

14. INDEMNIDAD El CONTRATISTA con el presente contrato se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

16. Atender todas las inquietudes e inconvenientes presentados en la ejecución del objeto contractual que se presenten durante la vigencia de este. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá acreditar que el personal cuenta con la experiencia relacionada con el objeto del contrato.

17. Presentar por voluntad propia o por solicitud de POSITIVA las tarifas y/o servicios adicionales o nuevos que preste o incorpore a su portafolio y que en su defecto a la compañía le sean de utilidad.

18. EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de su labor el contratista deberá contar con personal propio idóneo, calificado y capacitado. Por lo anterior, deberá suministrar como mínimo y durante la vigencia del contrato el siguiente recurso humano, el cual es necesario y deberá estar en la capacidad de atender y administrar la operación a nivel nacional al interior de la entidad contratante:

a) Un Coordinador.

COORDINADOR.

#	Cargo	Perfil	Experiencia general requerida	Descripción del cargo

1	Coordinador	Título técnico en áreas de logística o de administración	3 años en coordinación, dirección y/o administración de áreas de logística de correspondencia	Control y atención de todo lo relacionado con el servicio ofrecido, recoger las observaciones y velar por que el servicio ofrecido se preste a nivel nacional de acuerdo con los parámetros establecidos.

b) AUXILIAR.

#	Cargo	Perfil	Experiencia general requerida	Descripción del cargo
1	Auxiliar	Para este cargo se Deberá acreditar título técnico preferiblemente en área de logística.	2 años en actividades de seguimiento, control en operaciones de centro de administración de correspondencia o afines.	Gestión de los requerimientos de la compañía, control y atención de todo lo relacionado con el servicio ofrecido.

El anterior equipo de trabajo lo debe garantizar el CONTRATISTA a través de personal idóneo y capacitado para este fin, quien será el encargado de estar al frente de la operación atendiendo lo relacionado con la ejecución en sitio del servicio establecido.

c) MOTORIZADOS

#	Cargo	Perfil	Experiencia general requerida	Descripción del cargo
3	Motorizados	Título bachiller.	2 años como mínimo de experiencia en la distribución y entrega de documentos y objetos postales	Mensajero motorizado para atender las solicitudes establecidas por los superiores y el personal de supervisión y/o destinadas para el desarrollo del contrato y todo lo relacionado con el servicio ofrecido y velar por que el servicio ofrecido se

			en la ciudad de Bogotá.	preste de acuerdo con los parámetros establecidos.

El coordinador y el auxiliar, así como el equipo con funciones de Motorizado deberá ser relacionado en la oferta, sin que haya lugar a pagos adicionales y lo debe garantizar el CONTRATISTA a través de personal idóneo y capacitado para este fin, quien será el encargado de estar al frente de la operación logística de entregas en Bogotá y atendiendo lo relacionado con la ejecución en sitio del servicio establecido. Asimismo, el personal suministrado deberá cumplir y mantener actualizados los documentos de ley de él y su vehículo.

19. REQUERIMIENTOS ADICIONALES.
Positiva podrá durante el término de la ejecución del contrato solicitar con un término no menor a 1 mes, la ampliación de los servicios de personas para coordinador, auxiliar y/o motorizados Positiva establezca por necesidades del servicio.

El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender las solicitudes de servicios adicionales en el menor tiempo posible y los mismos se cancelarán de acuerdo con su ejecución.

20. NIVELES DE ESCALAMIENTO

Se requiere que el CONTRATISTA mantenga los niveles de escalamiento para los encargados de gestionar los requerimientos de todas las sucursales que integran a POSITIVA a nivel Nacional y que esta comunicación esté centralizada y enmarcada en lo establecido en los requerimientos y ofrecimientos del CONTRATISTA.

Los documentos que acreditan los perfiles del coordinador, auxiliar y motorizados, deberán ser aportados por el CONTRATISTA en la propuesta de servicios que forma parte del contrato. (Aplica para el personal que a la fecha no venga prestando el servicio a Positiva.)

21. MODELO OPERACIONAL.

El CONTRATISTA en la propuesta de servicios que forma parte del contrato, deberá incluir la descripción detallada del Modelo Operacional en la prestación del servicio logístico teniendo entre otras los procedimientos de atención del servicio, entregas de suministros, supervisión y entrega de informes, indicando:

- Especificaciones de calidad:

Los requerimientos de Calidad en la prestación del servicio a contratar como mínimo son:

1. Calidad y cumplimiento en los servicios contratados y establecidos para el servicio.
2. Calidad en la atención a solicitudes quejas y reclamos.
3. Calidad en el suministro de la información solicitada.
4. Calidad en la atención al cliente interno y externo.
5. Calidad en el manejo de la información y documentación procesada en toda la operación. (trazabilidad con las fechas de recepción, procesamiento, entrega e informes).
6. Calidad y cumplimiento en la matriz de tiempos y destinos establecida para el servicio de transporte, distribución y entrega.
7. Calidad en el suministro de la información solicitada. (la información de respuesta debe ser la requerida y debe cumplir con lo necesario para el cierre de solicitudes).
8. Calidad en la información de los servicios facturados. (estricto cumplimiento a la asignación de tarifas cobradas vs tarifas negociadas).

- Volúmenes:

La prestación consta de servicio fijo de motorizados y de los volúmenes variables de documentos y mercancías que se movilicen dentro de las necesidades administrativas y misionales de Positiva.

- **Cobertura:**

La prestación de los servicios será a nivel Nacional.

C. ENTREGABLES

1. Informe mensual de gestión que debe acompañar la factura mensual de servicios.
2. Informes y demás reportes que se le soliciten en desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto del Contrato se desprenda la necesidad de hacer uso de la imagen de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le será entregado a **EL CONTRATISTA** el Manual de Manejo de Marca brindando la orientación correspondiente para su uso.
6. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.
7. Dar respuesta oportuna al envío de informes, pre-facturas y o facturas conforme con los tiempos establecidos en puntos anteriores y lo estipulado por la normatividad aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del Contrato es de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($484.500.000)**, incluido IVA. El valor incluye los demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Condiciones comerciales y forma de pago: El valor del presente Contrato se pagará mensualmente.
Requisitos para el pago: presentar en formato Excel durante los primeros 15 días la prefactura que contenga los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, posteriormente presentar la factura a más tardar el día 23 del mes siguiente a la prestación del servicio, dicha factura deberá venir acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado y c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato.

Se pagará una vez realizada la actividad contratada y contra presentación de factura y el respectivo informe, la cual debe ser certificada y autorizada por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PARÁGRAFO TERCERO. -Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo, aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo mencionado, EL CONTRATISTA aplicará la radicación en físico de las facturas adoptadas por POSITIVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto No. C56072025 el 27 de marzo de 2025 por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($484.500.000).** Ante el eventual caso de que, con la ejecución del presente contrato, los recursos disponibles no sean afectados en su totalidad, estos deberán ser liberados en favor de la Compañía.

CLÁUSULA OCTAVA. – DURACIÓN

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminada el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas:

a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si EL CONTRATISTA no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de EL CONTRATISTA transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión de LAS PARTES, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de El CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir**. f)** Por el incumplimiento por parte de los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS. **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más**. b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de la misma y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más y **d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los amparos mínimos establecidos en el numeral 3 del Artículo 137 del Decreto 1510 del 2013: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios y deberá aparecer POSITIVA como Asegurado/Beneficiario.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con el Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será a nivel Nacional y de Bogotá, y los demás sitios que se acuerden entre las partes para adelantar las actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del servicio efectivamente afectado, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. Para la imposición de esta cláusula se seguirá el procedimiento de la cláusula **PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato, que genere

perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al diez (10%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía **c)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no

hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. **d)** La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. **e) EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. **f)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el

personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN

El control de ejecución de este Contrato será ejercido por el Gerente de Logística de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión podrá ser sujeta de cambio por parte del ordenador del gasto a través de correo o notificación escrita, de la cual se remitirá copia a la Gerencia de Abastecimiento Estratégico.

CLÁUSULA VIGESIMO. - LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los **cuatro (4)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los **dos (2)** meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERAL

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y

comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información;(v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad del **CONTRATANTE** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad del **CONTRATANTE** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por el **CONTRATANTE** sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA,** deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al **CONTRATANTE.**

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- Hacer firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecutar capacitaciones en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito del CONTRATANTE la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad del CONTRATANTE.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel del CONTRATANTE, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa CONTRATISTA y/o a ninguna persona del CONTRATANTE sin 10 previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL CONTRATISTA durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad del CONTRATANTE.
- En el momento en que EL CONTRATANTE así lo indique al CONTRATISTA, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato deberá ser remitida a quien el CONTRATANTE indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar de manera segura toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL CONTRATISTA, excepto a aquella información que de soporte del trabajo realizado por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA enviará a POSITIVA como mínimo una vez al año o en caso el que el contrato sea menor a un año, durante el tiempo que dure la ejecución del mismo, una certificación firmada por el representante legal del **CONTRATISTA** donde se declare que cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el contrato. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

a) SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a POSITIVA del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre

dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes en materia de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas, aplicables conforme al contenido del presente contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar la confidencialidad de la información y/o los datos a los cuales tuviere acceso con ocasión del contrato, durante la ejecución de los compromisos derivados de la misma, y hasta la liquidación. **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del la presente contrato le fuere dada a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos del carácter confidencial de la información a la que tienen acceso. El incumplimiento total o parcial de las estipulaciones señaladas en esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y, para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad, preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, así como de las políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA, EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizada de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de **POSITIVA.** Se considera para efectos de lo anterior, información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, datos sensibles, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tengan relación con la presente contrato, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del **CONTRATANTE.**

PARÁGRAFO: En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato legal, judicial o por medio orden de autoridad competente, para revelar total o parcialmente información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a **POSITIVA**., del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA.**, se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA.**, podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0498 DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. - RIESGOS OPERACIONALES, PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.

EL CONTRATISTA se compromete a identificar riesgos derivados de la gestión operativa que brinde a Positiva y por ende contar con planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

Adoptar buenas prácticas para la administración y gestión de los riesgos operacionales que se identifiquen en la prestación del servicio contratado.

PARÁGRAFO: para efectos del debido seguimiento a la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá remitir los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los numerales y parágrafos antes desarrollados, durante la vigencia del contrato y por lo menos una vez al año al/los supervisores(es) del contrato.

CLÀUSULA. VIGÉSIMA QUINTA. - SARLAFT Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

LAS PARTES declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal **DEL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a el presente contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**SARLAFT/PADM)**., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM).
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/PADM) y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
6. A que los recursos que componen su patrimonio o los que se encuentran involucrados en el desarrollo de este contrato, no provienen de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito fuente derivado de los mismos.
7. A realizar el proceso de debida diligencia y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás personas con quienes tengan vínculo contractual, comercial o legal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas como las previamente mencionadas, comprometiéndose de manera recíproca y de buena fe, al intercambio oportuno de información relevante para complementar los procesos de debida diligencia.
8. Garantizar que los recursos provenientes del desarrollo del objeto de este contrato no serán utilizados en actividades para el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva o delitos asociados.

PARÁGRAFO: Si durante el plazo de vigencia del contrato cualquiera de LAS PARTES o alguno de sus administradores o socios, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal y/o administrativo relacionada con actividades ilícitas o llegaren a ser incluidos en las listas públicas vinculantes o restrictivas de carácter nacional o internacional, que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT/PADM, **LA PARTE** no implicada tendrá derecho a terminar unilateral y de manera inmediata el presente contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de obtener la indemnización por los perjuicios que esta conducta le haya podido causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Las partes declaran su compromiso para prevenir y enfrentar todo acto de fraude, soborno, corrupción y cualquier acto contra la Ética Empresarial, en todas las etapas de la relación contractual y en sus actividades corporativas, ratificando su mutuo compromiso por el cumplimiento obligatorio de la ley y las disposiciones normativas aplicables en sus respectivas jurisdicciones, al momento de la suscripción del presente contrato. Los eventos que se llegasen a generar durante la relación contractual, que conlleven a riesgos de

fraude, soborno o corrupción, permitirán a la parte cumplida o afectada, terminar la presente relación contractual y excluir a la parte incumplida, a sus representantes legales, accionistas y directores, de participar en procesos contractuales futuros.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ACUERDO ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a que ningún pago efectuado durante la vigencia de este contrato, será usado directa o indirectamente para fines que puedan constituir una violación a la legislación colombiana o de la legislación del país de domicilio de alguna de **LAS PARTES**. En este sentido, por **LAS PARTES** se dará especial cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción, y en los artículos 397 y siguientes del Código Penal Colombiano que regulan los delitos contra la Administración Pública, así como cualquier modificación o adición a dichas normas. La infracción a lo contenido en la presente cláusula constituye justa causa para la terminación del contrato, sin lugar al pago de indemnización alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** así:

SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	Servicios de mensajeria
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1ra. Opción: Certificación o constancia del cumplimiento de los Estandares Minimos de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje minimo del 80% de implementación del SG SST y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año. 2da Opción: Certificación o constancia del cumplimiento de los Estadares Minimos de Seguridad y Salud en el	Verificar vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato	X

	Trabajo emitida por la ARL de afiliación en el momento del requerimiento, certificando el porcentaje del 80% o más en la implementacion del SG SST. Esta debe incluir la vigencia no superior a un año.		
	Certificado Aportes Parafiscales vigente/ expedido por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	Por facturación	X
	Certificación o constancia del cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Vial, firmada bajo gravedad de juramento por el representante legal de la empresa certificando el el porcentaje de cumplimiento minimo del 90% de implementación del SG de Seguridad Vial y la vigencia del mismo, el cual no debe ser superior a un año. SI APLICA	Una vez	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GENERO- DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DEL 2023

El CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el "*Protocolo para parala prevención, la atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en Positiva*", publicado y aceptado en la herramienta transaccional Ariba.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se acudirá en primer lugar a los mecanismos de solución directa, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y luego al trámite previsto en la Ley 2220 del 2022 y demás normas legales vigentes. Si se logra acuerdo en esta instancia hará tránsito a cosa juzgada, de lo contrario se acudirá al Juez del contrato.

CLÀUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

a. Derechos de autor:

El CONTRATISTA deberá contar con las autorizaciones necesarias para la utilización de la imagen de modelos, fotografías, material gráfico, material audiovisual y en general respecto de cualquier bien tangible o intangible, sujeto a protección como derecho de propiedad intelectual o de cualquier otra forma de protección, que sean propiedad de terceros.
El CONTRATISTA será responsable de los pagos correspondientes a: ACODEM CDR (Centro de derechos reprográficos), Egeda Colombia, SAYCO Y ACINPRO, o cualquier asociación, autoridad o entidad dedicada a la gestión colectiva de derechos de autor para

la utilización autorizada por el autor o los titulares de los derechos patrimoniales de obras ya existentes, cuando aplique.

La propiedad intelectual y material de los productos gráficos o audiovisuales realizados por el **CONTRATISTA** en el marco del contrato, es exclusiva de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Todos los derechos de propiedad intelectual y derechos patrimoniales de autor y títulos sobre todo trabajo creativo creados por contratistas, subcontratistas y empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título del CONTRATISTA en ejecución del presente contrato para **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** deberán ser cedidos por el **CONTRATISTA** a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, quien deberá gestionar por su propia cuenta y en forma oportuna los documentos de cesión a que haya lugar con sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados y/o trabajadores y/o colaboradores, sin que haya lugar a pago, indemnización y/o reconocimiento alguno por parte de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A,** al **CONTRATISTA** y/o a dichos terceros.

Respecto a los contenidos de las piezas de comunicación, serán suministrados por **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** cuando de manera excepcional sea necesario digitar la información, u obtener de archivos en Microsoft Word, Microsoft Excel, Adobe Acrobat pdf. y en situaciones similares, se entregará material impreso previamente para reimpresión, sin que los mismos sean remitidos en archivos en medio digital o magnético, lo cual puede requerir digitación; en este evento este servicio no podrá ser cobrado como adicional.

b. Propiedad Industrial:

El CONTRATISTA se compromete a: No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin que previamente se obtenga consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., la información confidencial que conozca desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir información objeto de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

El Ordenador del Gasto del respectivo proceso contractual, será quien determine si los trabajos encomendados o la información obtenida resulta útil para los fines propios de la Compañía y en consecuencia amerita que se efectúe la cesión de derechos patrimoniales como obtentor, inventor o creador. En tal sentido, cuando se trate de personas jurídicas que contrate la Compañía, éstas deberán acreditar que sus respectivos contratistas, subcontratistas, empleados, trabajadores y/o colaboradores a cualquier título, que hayan participado en el desarrollo del objeto contractual, cedan sus derechos como obtentor, inventor o creador en favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0498 **DE 2025 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto de **POSITIVA**. Se legalizará en la fecha de expedición del registro presupuestal. **POSITIVA** realizará el registro presupuestal. Para la ejecución del presente contrato, se requiere la aprobación del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: 14 MAY 2025

Atento saludo,

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Olga Sanabria Amín
Olga Sanabria Amín (14 may.. 2025 15:05 CDT)

OLGA R. SANABRIA AMÍN
Vicepresidente Financiero y Administrativo
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

GUILLERMO LEÓN PALACIO VEGA
Vicepresidente comercial.
Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Elaboró Lilián Otalora Acosta – Profesional Especializado GAE
Revisó Juan Ricardo Olarte– Abogada contratista
Gestionó Sol Yadira Rojas Rivera. – Gerente Abastecimiento Estratégico (E)

MINUTA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S (final)

Informe de auditoría final 2025-05-14

Fecha de creación:	2025-05-14 (hora estándar de Colombia)
Por:	Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAkMNqlI2T5KhbJwF8G5kkMo9fjDw2FFy6

Historial de “MINUTA SERVICIOS POSTALES NACIONALES S .A.S (final)”

Lilian Otalora Acosta (lilian.otalora@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2025-05-14 - 14:08:32 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

El documento se ha enviado por correo electrónico a olga.sanabria@positiva.gov.co para su firma.
2025-05-14 - 14:11:01 CDT

olga.sanabria@positiva.gov.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 14:13:47 CDT- Dirección IP: 190.26.216.101.

El firmante olga.sanabria@positiva.gov.co firmó con el nombre de Olga Sanabria Amín
2025-05-14 - 15:05:28 CDT- Dirección IP: 181.63.24.78.

Olga Sanabria Amín (olga.sanabria@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 15:05:30 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.63.24.78.

El documento se ha enviado por correo electrónico a guillermo.palacio@4-72.com.co para su firma.
2025-05-14 - 15:05:38 CDT

guillermo.palacio@4-72.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-05-14 - 15:49:09 CDT- Dirección IP: 191.156.249.187.

El firmante guillermo.palacio@4-72.com.co firmó con el nombre de Guillermo León Palacio Vega
2025-05-14 - 15:52:57 CDT- Dirección IP: 191.156.249.201.

Guillermo León Palacio Vega (guillermo.palacio@4-72.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-05-14 - 15:52:59 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.249.201.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación

2025-05-14 - 15:53:01 CDT

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-05-14 - 16:03:02 CDT- Dirección IP: 190.26.216.120.

Contratcion GAE (Contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2025-05-14 - 16:51:37 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.

Documento completado.

2025-05-14 - 16:51:37 CDT

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | Powered by Adobe Acrobat Sign